



Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.83308/2024 ✓

TJ/I-28017/2024 ✓

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

OFICIO: TJA/SGA/3373/2025

ASUNTO: DEVOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Ciudad de México, a 11 de junio de 2025

**DOCTORA MIRIAM LISBETH MUÑOZ MEJÍA  
MAGISTRADA TITULAR DE LA PONENCIA DIECISIETE DE LA  
PRIMERA SALA ORDINARIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE  
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DERECHO A LA  
BUENA ADMINISTRACIÓN DE ESTE H. TRIBUNAL  
P R E S E N T E.**

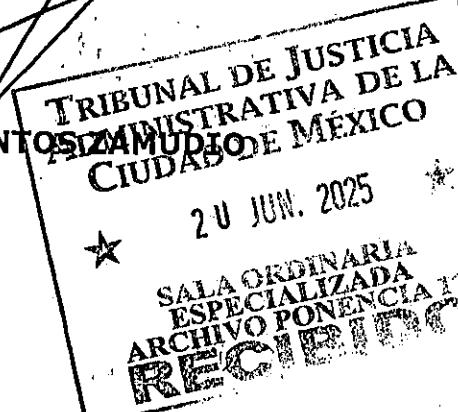
Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/I-28017/2024** constante de **319** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos I, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ.83308/2024**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO**, por el que dicho recurso de apelación se tuvo por no interpuesto.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se tuvo por no interpuesto el recurso de apelación RAJ.83308/2024, notificado al apelante, el día **TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

ATENTAMENTE  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

JBZ/ ECG

**MAESTRO JOACIM BARRIENTOS**





**Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México**

RAJ.83308/2024

JUICIO: TJ/I-28017/2024

**ACTOR:** Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

## **SE TIENE POR NO INTERPUESTO**

Ciudad de México a veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco.- **VISTO** el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación al rubro señalado y toda vez que por acuerdo del once de diciembre del dos mil veinticuatro, suscrito por la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, se previno a Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX a efecto de que ratificara el contenido y firma del escrito de interposición del recurso de apelación RAJ.83308/2024 y se precisó que debería desahogar dicha prevención en el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surtiera efectos legales su notificación, con el apercibimiento que en caso de no desahogarla en tiempo y forma, se tendría por no interpuesto el recurso citado; al respecto, **SE ACUERDA:** Dado que, de los registros que se encuentran en la Secretaría General de Acuerdos (I) y del Sistema Digital de Juicios, no se observa que se haya presentado la parte actora Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX en las instalaciones de este Órgano Jurisdiccional, a efecto de que ratificara el contenido de su escrito de interposición del recurso de apelación RAJ.83308/2024, y en virtud de que ha transcurrido en exceso el término de tres días hábiles para desahogar la prevención, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el mismo y con fundamento en los artículos, 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 115 último párrafo, 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 12 fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, **SE TIENE POR NO INTERPUESTO** el recurso de apelación **RAJ.83308/2024.**- Por último, mediante oficio y con copia simple del presente acuerdo remítase el expediente del juicio de nulidad TJ/I-28017/2024 a su sala de origen, para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA Y PERSONALMENTE AL ACTOR.**- Así lo proveyo y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Dóctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe,

~~EFJ/JBZ/EDH/GLA~~

TJU-28017/2022

A-093495-20

*2*

EL día veintidós de abril del año dos mil veinticinco, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El día veintitrés de abril del año dos mil veinticinco, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de la ley de Justicia administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.

*C*

Lic. Carlos Arteaga Flores  
Actuario adscrito a la  
Secretaría General de Acuerdos  
De la Sala Superior.